



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



GR: 1 J 0 7 7

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 7 de marzo de 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García
D. Juan José Martínez Alcalde
D. José Hernández Hernández
D. Carmen Raquel Jiménez Magro
D. Monserrat Villalba Cuerva
D. Francisco Olea Zurita
D. María Josefa Ruiz Gómez
D. Buenaventura Garrido Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Antonio Fernández Hernández
D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaría General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a siete de marzo de dos mil dieciocho, siendo las doce horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

- 1º.- Aprobación actas sesiones anteriores de fechas 28/12/2017 y 29/01/2018
- 2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 28/12/2017 al día de hoy.
- 3º.- Dar al Pleno de las obligaciones Trimestrales 4º. Tr/2017 del PMP, Morosidad, Ejecución Presupuesto/2017 y seguimiento Plan de Ajuste
- 4º.- Dar cuenta al Pleno de los Planes Presupuestarios 2019-2021.
- 5º.- Propuesta de Acuerdo de Disolución y Liquidación del Consorcio UTEDELT de Guadix.
- 6º.- Dar cuenta al Pleno de que ha sido remitido al Mhap el Presupuesto/2018



7º.- Aprobación Fiestas Locales 2019.

8º.- Aprobación Operación de Tosería.

9º.- Denegación Proyecto de Actuación presentado por D. Miguel Ángel Hernández Calet, para construcción e vivienda Rural vinculada a uso turístico en Polígono 32, Parcela 68, tm Valle del Zalabí.

10º.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación promovido por D. Mª Ascensión Espigares Carvajal, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, para construcción de una granja porcina.

11º.- Acordar el archivo del expediente de contratación 4/2016 Contrato de GESTION DE LA LEY DE DEPENDENCIA Y AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ

12º.- Licitación Expediente contratación 01/2018: Contratado de GESTION DE LA LEY DE DEPENDENCIA Y AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ.

13º.- Ruegos y Pregunta.

14º.- Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOYS) 2018-2019.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores de fechas 28/12/2017 y 29/01/2018.

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación a las actas de la sesiones anteriores, de fechas 28/12/2017 y 29/01/2017, que habían sido entregada.

No habiendo más observaciones, ni rectificaciones, se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, , siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández

2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 28/12/2017 al día de hoy.

El Sr. Presidente pone a disposición de los Sres. Concejales, que asisten a este Pleno, el Libro de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde 28/12/2017 al día de la fecha.

3º.- Dar al Pleno de las obligaciones Trimestrales 4º. Tr/2017 del PMP, Morosidad, Ejecución Presupuesto/2017 y seguimiento Plan de Ajuste.

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que se ha cumplido con el suministro de Información al Ministerio y dentro de Plazo:

Primero: 4º. TR/2017 de PMP, con fecha 17/01/2018 se ha comunicado al Ministerio el PMP, siendo los datos:



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



GR: 1 J J 7 8

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Código corporación local: 01-18-907-Aaa-000
Nombre corporación local: Ayuntamiento Valle del Zalabí
Ejercicio: 2017
Período: Cuarto Trimestre

PMP 4º. Trimestre año 2017 |

[1]. Ayuntamiento Valle del Zalabí
Ratio operaciones pagadas: 0,80
Importe pagos realizados: 254.576,56 €
Ratio operaciones pendientes: 16,69
Importe pagos pendientes: 49.031,09 €
PMP: 3,37

PMP Global:
Importe pagos realizados: 254.576,56 €
Importe pagos pendientes: 49.031,09 €
PMP: 3,37

Segundo: Morosidad Anual 4º. Tr./2017 con fecha 17/01/2018 se ha comunicado al Ministerio el PMP, siendo los datos:

PMP 4º. Trimestre año 2017: 3,37

Pagos Realizados en el Trimestre:

- Dentro de Plazo 299 pagos por un importe de /2229.572,23/ €
- Fuera de Plazo 37 pagos por un importe de /24.492,29/

Pagos Pendientes de pago en el Trimestre:

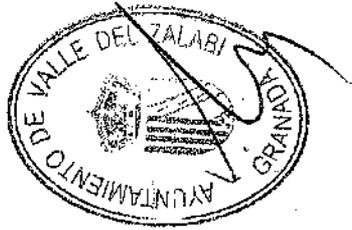
- Dentro de Plazo 27 pendientes de pagos por un importe de /47.034,59/ €
- Fuera de Plazo 3 pendientes de pagos por un importe de /8.459,29/€

Tercero: Ejecución del Presupuesto/2017, 4º. Tr/2016

Con fecha 22/01/20178 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa a la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación ejercicio 2017 correspondiente al 4º. Trimestre, donde se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y con el límite de deuda, siendo la deuda vida al final del trimestre vencido de /1.022.159,84 / euros.

Cuarto: Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 4º. Tr/2017

Con fecha 24/01/2018 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa **Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 4º. Tr/2017**. Plan de



Ajuste que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24/03/2015, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015.

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

4º.- Trimestre año 2017

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto-ley 17/2014

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012

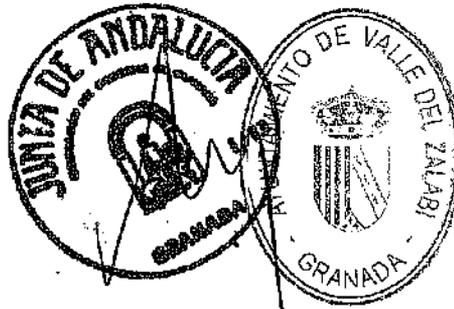
Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valle del Zalabí mediante acuerdo de Pleno, de fecha 24/03/2015, aprobó el Plan de Ajuste conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015, donde establecía que las EE.LL a las que se les está aplicando retenciones en la PIE, para compensar deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, 2, en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, les podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar, para lo cual deberían presentar, telemáticamente, solicitud en el plazo de 20 días



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



10079
GR: _____

naturales, a contar desde la publicación en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del presente extracto, ante éste para formalizar los préstamos que sustituirían el mecanismo de retenciones de la participación en tributos del Estado. A dicha solicitud deberán acompañar un plan de ajuste, debidamente aprobado, con el contenido establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Con la aprobación del Plan de Ajuste se consigue la formalización de una operación de crédito, por el importe de las deudas pendientes de compensar al FFPP a un tipo de más bajo, así como que en el año 2015 no se pagaran intereses ni amortización.

SEGUNDO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local lo valoró favorablemente, tal y como consta en la Resolución de fecha 11/05/2015

TERCERO.- Considerando la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUARTO.- Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha abierto la plataforma de captura de datos relativa al “Envío del Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional contenida en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, plataforma que estará disponible hasta el 31/01/2018.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

Primero. Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se emite el informe de seguimiento del Plan de Ajuste, sobre los siguientes extremos:



El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste

- 1.- Ingresos
- 2.- Gastos
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento
- 4.- Aavales recibidos
- 5.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
- 6.- Informe Trimestral de seguimiento de la deuda Comercial
- 7.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- 8.- Finalización del Plan de Ajuste

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio o 2016	Dato de plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos acumulados (€)				Proyección anual 2017 estimada (*)	Desviación de la estimación anual a plan de ajuste
			1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre		
Ingresos corrientes	1.714,16	1.741,00	0,00	0,00	0,00	1.677,00	1.677,00	-3,67%
Ingresos de capital	197,52	282,00	0,00	0,00	0,00	146,00	146,00	-48,22%
Ingresos no financieros	1.911,68	2.023,00	0,00	0,00	0,00	1.823,00	1.823,00	-9,89%
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Ingresos Totales:	1.911,68	2.023,00	0,00	0,00	0,00	1.823,00	1.823,00	-9,89%



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Como se observa no se ha cumplido con la recaudación de ingresos que se preveía en el Plan de Ajuste, se han obtenido desviaciones negativas de un -9,89%

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Gasto	Dato de liquidación ejercicio 2016	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones pendientes (acumulada)			Proyección anual 2017 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste	
			4 trimestre	1 trimestre	3 trimestre			
Gastos corrientes	1.279,37	1.577,00	0,00	0,00	0,00	1.333,75	1.333,75	-15,42%
Gastos de capital	207,54	265,00	0,00	0,00	0,00	280,92	280,92	6,00%
Gastos no financieros	1.486,01	1.842,00	0,00	0,00	0,00	1.614,67	1.614,67	-12,34%
Gastos operativos financieros	57,36	166,81	0,00	0,00	0,00	87,64	87,64	-47,46%
Gastos Totales	1.544,27	2.008,81	0,00	0,00	0,00	1.702,31	1.702,31	-15,26%

	Dato de liquidación ejercicio 2016	Dato del plan de ajuste	4 trimestre	Proyección anual 2017 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al plan de ajuste de cada trimestre	3,51	530,00	458,78	458,78	-13,43 %



Periodo medio de pago a proveedores (en días)		30,00	3,37	3,37	-88,76 %
Gasto realmente financiado con cargo a la cuenta (artículo 16º Gastos Generales)			0,00	0,00	

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º. TRIMESTRAL

AÑO 2017

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
01-18-907-AA-000	Valle del Zalabí	0,80	16,69	3,37

Se ha cumplido con el Plan de Ajuste en cuanto a los gastos, e incluso estos han sido inferiores a los contemplados en el Plan, como se observa, la desviación ha sido negativa (-15,25%)

El Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del 4º. Trimestre es de 458,78, la desviación ha sido negativa (-13,42 %).

Se ha cumplido con el PMP, en el 4º. Tr/2017, pues este ha sido de 3,37 días, esta información ha sido remitida al Ministerio el 17/01/2018.

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento

Cantidad (en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2017	Desviación (en % del ajuste)
Deuda viva	907,73	1.022,16	12,61 %



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



GR: 10081

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

A corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	46,00	0,00 %
A largo plazo	907,73	1.022,16	12,61 %
Nueva operación endeudamiento por acuerdo CDGAF 05/02/2015	637,46	751,86	17,95 %
Operación endeudamiento RE-PP	0,00	0,00	0,00 %
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo	270,27	270,27	0,00 %

	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2017	Desviación de la estimación anual y plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	170,67	86,42	-49,36 %
Cuota total de amortización del principal:	134,57	60,85	-54,78 %
Nueva operación endeudamiento por acuerdo CDGAF 05/02/2015	74,48	0,00	-100,00 %
Operación endeudamiento RE-PP	0,00	0,00	0,00 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo	60,09	60,85	1,26 %
Cuota total de intereses:	25,90	25,90	-38,02 %
Nueva operación endeudamiento por acuerdo CDGAF 05/02/2015	10,20	9,88	-3,13 %
Operación endeudamiento RE-PP	0,00	0,00	0,00 %
Resto op. endeudamiento a largo plazo	15,70	15,69	-0,06 %

	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2017	Desviación de la estimación anual y plan de ajuste
Ahorro bruto	164,00	342,25	109,29 %



Ahorro	29,43	282,40	859,56	%
Ahorro neto después de aplicar retenciones de reserva		282,40	0,00	%
Saldo de operación con proveedores	181,00	208,33	15,09	%
Avales recibidos (en términos de contribución nacional)	-73,30	0,00	-100,00	%
Capacidad o necesidad de financiación	107,80	208,33	93,25	%

4.- Avales recibidos

No existe ninguna operación

5.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

Los Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finalizando el 31 de enero de 2018, con la particularidad de que mientras la información trimestral sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales, el informe trimestral de morosidad solo han de remitirlo las entidades de población superior a 5.000 habitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.

EL municipio de Valle del Zalabí no está obligado por tener una población inferior a 5.000 habitantes, por lo que deberá remitir información anual, cuarto trimestre/2016, información que ha sido remitida el 17/01/2018, siendo los datos:

a) Pagos Realizados en el Periodo:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	31,54	266	205.031,92	31	20.020,93
20.- Arrendamientos y Cánones	35,95	8	5.030,36	1	74,56
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	32,17	68	17.877,45	14	4.199,55



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



GR: 10082

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

22.- Material, Suministros y Otros	31,36	190	182.124,11	16	15.746,82
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	25,19	33	24.540,31	6	4.471,36
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	22,80	5	3.391,78	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	30,81	299	229.572,23	37	24.492,29

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL Intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	159,98	22	38.649,15	3	8.459,29
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	5,34	14	9.077,47	0	0
22.- Material, Suministros y Otros	196,89	8	29.571,68	3	8.459,29



23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	2,48	2	7.892,69	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	705,00	0	0,00	1	127,18
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	3	3	492,75	0	
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	136,19	27	47.034,59	3	8.459,29

En este último trimestre se ha reducido la deuda comercial

7.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

8.- Finalización del Plan de Ajuste

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de 2015 en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo se han obtenido de las informaciones remitidas al Ministerio del cuarto trimestre ejercicio/2017 y deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto que permanecerá abierta hasta el 31/01/2018, siendo la hora límite las 24 hora península.

4°.- Dar cuenta al Pleno de los Planes Presupuestarios 2019-2021.

DECRETO ALCALDÍA

Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2019-2021 de Entidades Locales



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



GR: 10083

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Conforme establece la HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2019-2021, establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, y deben expresar los gastos e ingresos de las administraciones públicas, deuda pública y otro indicadores presupuestarios sintéticos. Deben remitirse a través de la Aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2018-2021 (abierta hasta las 24:00 horas del 15 de marzo de 2018, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática. Con dicha remisión se da por cumplida la correspondiente a las líneas fundamentales de la elaboración de los Presupuestos anuales de 2019, 2020 y 2021.

Los Planes Presupuestarios de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector. Por parte de esta Corporación se ha procedido su elaboración para su posterior aprobación y envío. Los formularios incluyen el año 2018, en el que se recogen las previsiones de la liquidación del ejercicio 2018, las proyecciones de los años 2019, 2020 y 2021 que son estimaciones presupuestarias. Estos planes se han obtenido en términos de derechos y obligaciones reconocidas a saber, sobre la estimación de los datos de la liquidación del ejercicio 2018.

Las proyecciones de ingresos se estiman de una evolución tendencial, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones. Sobre dichos datos se ha aplicado unos crecimientos tendenciales para los siguientes ejercicios del año 2018 el 2,4 %, del año 2019 el 2,7 %, el año 2020 el 2,8 % y año 2021 el 2,8%.

En cuanto a los gastos corrientes, de capital y financieros, se han calculado en términos agregados, manteniéndose una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto. De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2021 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2018, del 3 de julio de 2017, se estima para el período 2018-2020 como límites el 2,4, 2,7 y 2,8 respectivamente. Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2021, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,8.



Por lo tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán:

2018	2019	2020	2021
2,4	2,7	2,8	2,8

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2019-2021, para el Ayuntamiento de Valle del Zalabí siendo estos los que se recogen en el siguiente cuadro:

1.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (Modelo simplificado)

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (A.A.P.P.)

Estimación Importes(1)

Concepto/Grupo	Año 2018	Tasa de crecimiento 2019/2018	Año 2019	Tasa de crecimiento 2020/2019	Año 2020	Tasa de crecimiento 2021/2020	Año 2021
Ingresos	1.838.752,00	1,50	1.866.336,84	2,04	1.904.392,27	2,14	1.945.061,40
Corrientes	1.686.669,14	1,63	1.716.252,59	2,22	1.734.308,43	2,32	1.784.977,59
Capital	150.083,86	0,00	150.083,85	0,00	150.083,84	0,00	150.083,81
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	1.838.052,99	1,54	1.866.336,84	2,04	1.904.392,27	2,14	1.945.061,40
Corrientes	1.421.720,80	2,40	1.435.842,10	2,70	1.435.842,10	2,80	1.537.014,69
Capital	229.110,44	0,00	229.110,44	0,00	229.110,44	0,00	229.110,44
Financieros	187.221,75	-3,12	181.384,30	-0,69	180.131,99	-0,64	178.936,93
Saldo operaciones no financieras	187.921,75		181.384,30		180.131,99		178.936,93
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SECOS	0,00		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	187.921,75		181.384,30		180.131,99		178.936,93
Deuda viva a 31/12	928.147,23	-16,61	771.225,48	-20,73	611.914,13	-26,47	448.271,16
A corto plazo	222.850,49	2,75	228.971,71	2,50	235.959,67	-29,34	166.323,31
A largo plazo	705.296,74	-23,12	542.253,77	-30,63	375.954,46	-28,00	281.947,85
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,53		-19,16	0,45	-22,22	0,25	-28,57

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)

Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> No			

Pasiva comprometida (2)	Año 2018			Año 2019			Año 2020			Año 2021		
	Presupuesto	Realización	Resto									
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos recibidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Per sentencias o expresiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00											

Planes Presupuestarios que establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, donde se expresan los gastos e ingresos de esta Administración pública, su deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos y que han sido elaborados por esta Entidad Local y que servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir los Planes Presupuestarios, a medio plazo 2019-2021 del Ayuntamiento de Valle del Zalabí al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

TERCERO. Tal y como establece el artículo 42 del R.OF., aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 22.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dará cuenta al Pleno del presente decreto, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Esta información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2019 – 2021, el 22/02/2018.

5º.- Propuesta de Acuerdo de Disolución y Liquidación del Consorcio UTEDELT de Guadix.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación toma la palabra y presenta al Pleno de esta – Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO UTEDELT de Guadix

Teniendo en cuenta la situación actual del Consorcio UTEDELT de Guadix del que esta Entidad Local es miembro, cuyas causas motivadoras son conocidas y han sido expuestas y debatidas en el seno de su Consejo Rector en las últimas sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.

Teniendo en cuenta, además, que en la última sesión ordinaria del citado Consejo Rector, celebrada el pasado 24 de marzo de 2017, se aprobó la propuesta de la Presidencia del Consorcio de proceder inicialmente a la disolución del Consorcio UTEDELT con efectos de 30 de junio de 2013, realizando previamente la correspondiente liquidación de los derechos y obligaciones de la totalidad de los entes consorciados, entre sí y para con terceros acreditados cuales fueren.

Puesto que en la propuesta aprobada se establecía un procedimiento ordenado y temporalizado de actuaciones a llevar a cabo para concluir con la disolución definitiva del Consorcio que incluía, entre otros, la adopción por cada Ayuntamiento antes del 15 de marzo de 2013 del oportuno acuerdo formal de disolución del Consorcio UTEDELT adoptado por el mismo órgano municipal que en su día acordó su constitución o adscripción, para dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos del propio Consorcio,

SE PROPONE

que este Ayuntamiento, **APRUEBE FORMALMENTE la disolución del Consorcio UTEDELT de Guadix, con efectos de 30 de junio de 2013** y la remisión a su Presidencia de la oportuna certificación del acuerdo.

Se somete a votación la anterior propuesta, siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobada por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández

6º. – Dar cuenta al Pleno de que ha sido remitido al Mhap el Presupuesto/2018.



Se informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que esta información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Aplicación de captura de los presupuestos 2018 de las EE. LL el 22/02/2018.



F.3.5 Firma del Informe de Evaluación y comunicación al MINHAF

Evalúo los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen el presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación.

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
Nivel de deuda financiera: 208,00

Informe de Evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

7º.- Aprobación Fiestas Locales 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa a los Sres. Concejales que asisten a este Pleno que es necesario elegir los dos días de fiestas locales año 2019 para el municipio de Valle del Zalabí, por lo que propone los siguientes días:

- 29 de abril de 2019
- 16 de septiembre de 2019

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández

8º.- Aprobación Operación Tesorería.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que tomando en consideración el expediente incoado para proceder a la Renovación de la Póliza Crédito que se tiene con Caja Rural de Granada, Scda. Coop. De Cto., y por un plazo de 12 meses, considerando que la operación de tesorería, tal y como establece el art. 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de esta Ley, son para atender necesidades transitorias de tesorería, propongo al Pleno de esta Corporación tome el siguiente acuerdo en los siguientes términos:



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



11185
GR:

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Primero: Concertar una Operación de Tesorería por un importe de /300.000,00/ euros, con la Caja Rural de Granada, Scda. Coop. De Cto, con las siguientes condiciones:

- ✓ Liquidación Mensual.
- ✓ Tipo Interés: 0,338% , acogido al principio de Prudencia Financiera.
- ✓ Tipo de interés de mora: 2,338%.
- ✓ Comisión del saldo medio no dispuesto: 0,10% anual.
- ✓ Interés acreedor: 0.
- ✓ Tipo de Interese acogido a Prudencia Financiera según BOE de febrero de 2018, último publicado.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a la firma de e la citada operación de tesorería.

Tercero: Afectar como garantía de pago de la presente obligación la Participación en los Impuestos del Estado.

Cuarto: Siendo la FINALIDAD: TESORERÍA y conforme establece el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no supera el 30% del límite establecido en el artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quinto: La citada póliza la podrá intervenir la Secretaria-Interventora de esta Corporación para así ahorrarse los costes de notaria.

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández

9º.- Denegación Proyecto de Actuación presentado por D. Miguel Angel Hernández Calet, para construcción e vivienda Rural vinculada a uso turístico en Polígono 32, Parcela 68, tm Valle del Zalabí.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa, a los Sres. Concejales que componen este Pleno:

Primero: Que con fecha 28/12/2017, con número de registro de entrada 1329, se recibió escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, S/Ref: PA 094/2017-SGMA/URB/JSS/JRA, PA96/2015; Asunto: Remisión de Informe sobre Proyecto de Actuación para la construcción de casa rural vinculada a uso turístico, en SNU, polígono 68, Promotor: Miguel A. Hernández Calet (Granada).

El Informe de la Delegación Territorial comunican que examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial a los efectos previstos en el artículo 43.1d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe del Servicio de Urbanismos de esta Delegación Territorial en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente Informe:

El objeto del proyecto es la Construcción de casa rural vinculada a uso turístico, situada en SNU, polígono 32, parcelas 67 y 68 del parcelario de rústica, y superficie total según datos catastrales de 37.480 m2. Si bien, el emplazamiento se lleva a cabo en la parcela 68 de 10.004 m2, y por la ubicación



de las obras e instalaciones, afecta además a las parcelas con referencia catastral 000500200VG92F0001ZX, 000500300VG92F0001UX, 000500400VG92F0001HX.

La actuación consiste en la construcción de una casa rural de dos planta de alzado, y semisótano, con una superficie total de 994,52 m², (10 x 20), pista de tenis de 612 m² (17x36), piscina de 130,50 m² (14,5x9), zona de juegos de 222 m² (12x18,5) y aparcamiento 165 m² (30x5,5).

La actuación se lleva a cabo en la parcela 68 donde existe varias viviendas, naves de ganado, almacenes y construcciones en estado avanzado de ruina.

Según las NN.SS. de aplicación, las parcelas objeto de actuación se encuentran clasificadas como suelo no urbanizable de Protección Integral, estando afectada por la Ley de Inventario de Espacios Naturales, dentro del Parque Natural "Sierra de Baza", en Monte Público: GR50003-AY, ZEC y LIC ES6140001.

Para las condiciones de edificación se estará al cumplimiento de las determinaciones de NN.SS y demás normativa aplicación:

DETERMINACIONES	NORMATIVA	PROYECTO
Parcela mínima (secano)	10.000 m ²	37.480 m ²
Separación a linderos:	10 m	5 m al camn que separa las 2 parcelas
Altura máxima	2 pl/7,50 m	2 pl/7,82 m
Superficie Construida	150 m ² viv/ edific. 0,2 /m ² m ²	994,52 m ²
Ocupación		
Distancia a S.U. o S.Ub.:	500 m	≈ 3.700 m a Charches
Distancia entre edificaciones	Más de 10 viv a menos de 200 m	< 200 m

Según N.106 de la NN.SS., en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable de Protección Integral, queda prohibida la realización de cualquier actividad constructiva, ni se admite la intensificación de los aprovechamientos existentes. Estando prohibidas las viviendas aisladas de nueva planta no vinculadas a actividades productivas directamente, o de servicio públicos, o las de guardería.

En cuanto a los usos permitidos, se consideran usos compatibles, entre otros, la construcción de instalaciones Hoteleras de nueva planta y los usos turísticos recreativos y residenciales en edificaciones legales existentes según lo dispuesto en la Norma 27 del PEPMF.

Según art. 52 de la LOUA, en el suelo no urbanizable se permite la vivienda unifamiliar aislada, cuando esté vinculada a un destino relacionado con fines agrícolas forestales o ganaderos, siempre que se justifique su necesidad.

En el proyecto no se aporta documentación que acredite la procedencia o necesidad de su implantación, ni la titularidad de la parcela, y dado el número de viviendas y edificaciones existentes en la parcela, pertenecientes a otros titulares, su implantación no se justifica y se considera que da lugar a la formación de nuevos asentamientos.

Igualmente, la actuación no se adecua a la normativa de aplicación, en cuanto a separación de linderos, y altura de edificación, no estando permitido el semisótano proyectado según la normativa de aplicación.

El proyecto cuenta con informe desfavorable del Parque Natural de Sierra de Baza (Exp. 163/2017/CIRENPA), en el que se hace constar, que al no tratarse de una actuación relacionada con la actividad agraria, dicha actuación se considera incompatible con los objetivos de gestión del parque natural de Sierra de Baza.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, no procede continuar con la tramitación del expediente

El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA)

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Continuo informando el Sr. Alcalde-Presidente, que el Proyecto de Actuación para para la construcción de casa rural vinculada a uso turístico, en SNU, polígono 68, promovido por Miguel A. Hernández Calet, **debe ser denegado**, por el Pleno de esta Corporación, tal y como establece el art. 43.1e) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, **al no contar con informes favorables tanto del Parque Natural de Sierra de Baza como de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, al no tratarse de una actuación relacionada con la actividad agraria, dicha actuación se considera incompatible con los objetivos de gestión del parque natural de Sierra de Baza, así como que la actuación no se adecua a la normativa de aplicación, en cuanto a separación de linderos, y altura de edificación, no estando permitido el semisótano proyectado según la normativa de aplicación.

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández

10º.- Aprobación definitiva Proyecto de Actuación promovido por D. Mª Ascensión Espigares Carvajal, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, para construcción de una granja porcina.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que con fecha 21/09/2017 D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jardín, n. 19 -Charches-Valle del Zalabi, Granada, presenta en este Ayuntamiento Proyecto de Actuación para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral, el proyecto es redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, considerando:

Primero: El Sr. Arquitecto-Técnico municipal con fecha 17/10/2017, emitió el siguiente :

"INFORME TÉCNICO"

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA A EXPLOTACIÓN PORCINA EN SUELO NO URBANIZABLE.

SOLICITANTE: Dña. María Ascensión Espigares Carvajal.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por Dña. María Ascensión Espigares Carvajal, y analizado el proyecto, se comprueba:



Se proyecta la adaptación de las instalaciones ganaderas existentes y que se destinan a una explotación caprina, para destinarlas a una explotación porcina con capacidad para 1.144 plazas en régimen de integración, y que se ubican en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje las Lomas, polígono 40 parcela 669, referencias catastrales 18059A040006690000RY.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación presenta una superficie de 12.671 m² según refleja el proyecto, y actualmente existen 4 naves destinadas dos de ellas a alojamiento caprino, la tercera a corral para machos y la cuarta a almacén, con una superficie total construida de 1.363,20 m². Con la adaptación que se propone, la nave 1 que actualmente dispone de 696,13 m², se reduce a 653,20 m² y se destina a nave de cebo de cerdo, almacén sala de tratamiento de agua, aseo, vestuario, limpieza, etc.; la nave 2 a nave de cebo; la nave 3 a lazareto; y la nave 4 a almacén de productos de alimentación animal, resultando una superficie construida de 1320,27 m²; el proyecto de actuación incluye además de la adaptación de las naves existentes, la colocación de un vallado perimetral, un vado sanitario, 1 contenedor de retirada de cadáveres, dos silos para pienso, depósito estanco biodepuradora, suministro eléctrico y un depósito para agua elevado.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja de más de 500 cerdos) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos (O.57 Fichas Tipológicas. Tipología Agropecuaria. Granjas).

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

*La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de más de 2.200 metros.
La distancia a la edificación más cercana (granja de pollos) es de aproximadamente 170 metros.*

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 30 años, y una inversión de 57.200 €.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente a la concesión de la licencia.

Las edificaciones se ubican en zona de policía de cauce de la rambla denominada Derramador.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



GR: 1 J J 8 7

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

1. *Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.*
2. *Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación, de ubicarse cualquier obra o instalación de nueva construcción en zona de policía, Informe de Confederación hidrográfica.*

Segundo: A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 23/10/2017 esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, acordando igualmente su publicación en el BOP y el llamamiento a los colindante, el anuncio aparecen en el BOP n. 211, de fecha 07/11/2017.

Tercero: Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 21/12/2017 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación, que está tramitando en este Ayuntamiento a instancia de D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. n. [REDACTED], para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral, y con fecha 28/12/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente.

Cuarto: Con fecha 01/03/2018 se recibe el emite informe del Servicio de Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Granada, Unidad: Urbanismo; S/Ref: Proyecto de Actuación SGMA/URB/JSS/IEF PA-169/2017. Asunto: Informe de la Delegación Territorial: Proyecto de Actuación para construcción de explotación propina de cebo en polígono 42, Parcelas 175 y 176 t.m. Valle del Zalabí, promovido por D. María Ascensión Espigares Carvajal.

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a la efectos previstos en el 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo.

Conforme a lo previsto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a este Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Urbanismo.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de esta Delegación, en virtud de las facultades atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente **Informe:**



1.- Descripción.

-Se proyecta la instalación de una explotación porcina de cebo en 6 naves de 1.115,8 m² cada una para albergar 7.200 cabezas de ganado en régimen de integración, como dependencias anexas se construirán un aseo, vestuario y oficina de 49 m² construidos, con lo cual la superficie construida total será de 6.743,80 m². La explotación contará además con una Balsa de purines de 2.608,20 m² construidos y 4.272 m³ de capacidad, un vallado perimetral, vado sanitario, 3 contenedores de retirada de cadáveres, un depósito elevado de agua de 80 m³, un sondeo para abastecimiento de agua y una línea eléctrica de baja tensión para suministro eléctrico (sólo dentro de las parcelas, según documentación gráfica aportada). La explotación se vincula a una superficie de 66.751 m², correspondiente a la suma de las parcelas catastrales referenciadas colindantes.

3. Planeamiento Urbanístico

- El municipio de Valle del Zalabí se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento del PGOU-Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.

- En la clasificación de suelo, el proyecto se ubica en Suelo no Urbano de Protección Integral en las normas subsidiarias, pero se encuentra incluida en el ámbito del Parque Natural de Sierra de Baza. En esta categoría de suelo se considera usos permitidos por un lado, la estabulación ganadera y por otro, la compatibilidad del uso se establece en la normativa reguladora del parque. En el expediente se aporta informe del Director del Parque de fecha 20 de noviembre de 2017, que dice:

-A la vista de las consideraciones anteriores, de la documentación obrante en el expediente, y del resultado de las comprobaciones técnicas, se propone a la Sra. Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, comunicar al interesado la necesidad de someter al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada para la actuación de "Construcción de Granja Porcina" en las parcelas 175 y 176 del polígono 42 del T.M. de Valle del Zalabí.

- Las condiciones de edificación vigente reguladas en el artº 109 y 110, las que son aplicables a este proyecto se resumen en la siguiente tabla:

	NORMATIVA	PROYECTO
Parcela mínima	10.00 m ² *	66.751 m ²
Superficie Construida	0,2 m ² /m ²	0,10 m ² /m ²
Separación lindero	10 m*	20 m
Altura (planta)	2 plantas/7,5 m	1 p/3,0 m y 4,94 m
Distancia a suelo urbano	500 m*	800 a La Trinidad
Distancia a otras edificaciones	200 m*	300 m a nave ganadera

*Parámetros establecidos para vivienda

3.- Conclusión.

-Con base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación. Se recuerda que deberá agregar o agrupar las parcelas a fin de forma una unidad territorial vinculada al proyecto de actuación.

- En el proyecto se indica que éste se va a desarrollar en dos fases, se recuerda que entre las obligaciones que debe asumir el promotor, establece el art. 52, está la de solicitar licencia municipal



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



GR: 13088

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

en el plazo máximo de un año, por lo que se entiende que no es posible establecer fases en la solicitud de licencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente continuó informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. **lo que procede, ahora, es la aprobación definitiva**, por parte del Pleno de esta Corporación, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P., y por último remitir el presente acuerdo a D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. n. [REDACTED] para construcción de una explotación porcina intensiva para 7200 plazas en régimen de agregación, en Polígono 42, Parcelas 175 y 176, paraje "Cañada de Regala", t.m. de Valle del Zalabí, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 30 años, a la vista de lo establecido en el proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía y de fecha septiembre /2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández



11º.- Acordar el archivo del expediente de contratación 4/2016 Contrato de GESTION DE LA LEY DE DEPENDENCIA Y AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ.

Propuesta de la Alcaldía al Pleno de esta Corporación

Asunto: Expediente de contratación n. 4/2016 "Gestión indirecta del servicio de ayuda a domicilio, como prestación básico de los Servicios Sociales Comunitarios y como prestación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Personas en situación de Dependencia"

Antecedentes:

1. Mediante Providencia de la Alcalde de fecha 14/01/2016 se determina la necesidad de contratar el servicio de ayuda a domicilio, como prestación básico de los Servicios Sociales Comunitarios y como prestación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Personas en situación de Dependencia, puesto que hasta ahora la prestación de Ayuda a domicilio Ley de dependencia
2. Con fecha 14/03/2016, se emite informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.
3. Con fecha 14/03/2016 la Secretaria de esta Corporación emite informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
4. Con fecha 15/03/2016 la Alcaldía Resuelve iniciar el procedimiento acordando igualmente se redacten pliego de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas.
5. Con fecha 06/04/2016 se solicita a Atemde Raíces, S.L., empresa que actualmente presta el servicio objeto del expediente de contratación 4/2016 remita a este Ayuntamiento relación de personal a subrogar.
7. Con fecha 14/04/2016 el Pleno de esta Corporación aprueba el pliego de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.
8. Con fecha 19/04/2016 se solicita a Atemde Raíces, S.L., remita a este Ayuntamiento relación de personal a subrogar.
9. Con fecha 25/05/2016 se remite anuncio de licitación al BOP de Granada
10. El día 9 de junio de 2016, en el BOP n. 108, aparece publicado el anuncio de licitación, siendo el plazo de presentación de ofertas desde 10/6/2016 al 27/06/2016
11. El día 10 de junio de 2016 se cuelga en el perfil del contratante del ayuntamiento de Valle del Zabalá, el expediente de contratación n. 4/2016, siendo la dirección <http://www.valledelzabalá.org/web/perfil-del-contratante>
12. Con fecha 28/06/2016, por la Secretaria de este Ayuntamiento se emite certificado donde se hacen constar las cinco empresas que han presentado ofertas
13. Con fecha con fecha 29/06/2016 y con número de registro de entrada 602, ha presentado Recurso especial en materia de Contratación contra el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, en especial contra la clausula 11 y 15 del PCAT y Anexo del PPT por parte de la empresa Iris Servicios a la Comunidad, S.L., con CIF B-18556456F, y con E-mail: miguelangel@grupo-suerrabevada.com.
14. Con fecha 29/06/2016 y con número de registro de entrada 603, se preseté ha presentado Recurso especial en materia de Contratación contra el Pliego de Cláusulas Administrativas, solicitando la nulidad de pleno derechos de los puntos 11.2, por parte de la Empresa: INDEPRODES, S.L., con CIF B-14515936, con E-mail: licitaciones@grupoineprodes.com.
- 15.- Con fecha 13/06/072017, se remite copia del expediente al **Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la Diputación de Granada, al objeto de que conociera y**



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

resolviera los dos recursos especiales presentados contra los pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas presentados.

15.- Con fecha 30/09/2016, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la Diputación de Granada, con número de recurso 5/2016, Acuerda estimar el recurso interpuesto por Iris Servicios a la Comunidad S.L.U., contra el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Cláusulas Técnicas que rigen el "Procedimiento de Adjudicación del Contrato Administrativo de Gestión Indirectas del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Valle del Zalabí", aprobado por Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de abril de 2016, dejándolos sin efectos por incurrir en nulidad de pleno derecho conforme lo indicado en el Fundamento Jurídico Octavo de la Resolución.

Por lo que antecede y en base al art. 47 y 79 del TRLCSP en relación con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Solicito al Pleno de esta Corporación acordar el archivo de dicho expediente.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobada por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández

12º.- Licitación Expediente contratación 01/2018: Contratado de GESTION DE LA LEY DE DEPENDENCIA Y AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que es necesario iniciar expediente de contratación de la Gestión del Servicio de la Ley de Dependencia y Ayuda a Domicilio para el municipio de Valle del Zalabí, pues en la actualidad, la Ayuda Domicilio se presta directamente por este Ayuntamiento, ya se siente contratado a las Auxiliares que realizan dichas tareas y en cambio el servicio de dependencia lo presta la empresa Atemde Raices, S.L., esta empresa en su día se le adjudicó la prestación, pero es necesario licitarlo y esta licitación se deberá tramitar conforme a la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno de este Ayuntamiento tome el siguiente acuerdo:

1º.- Iniciar el expediente de contratación 01/2018: de Gestión de Servicios Públicos consistente en la prestación del servicio de LEY DE DEPENDENCIA Y AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ, en régimen de contrato de Servicios.

2º.- Dado que este servicio lo esta prestando actualmente Atemde Raices, S.L., y este servicio responde a a una necesidad inaplazable ya que se presta a personas en situación de dependencia, servicio que no puede dejarse de prestar , por esta razón se declara la urgencia (art. 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) por lo que debería seguir prestando el servicio, de Ley de dependencia hasta tanto se adjudique definitivamente expediente de contratación 1/2018: Contratado de GESTION DE LA LEY DE DEPENDENCIA Y AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ.



Se somete a votación las anteriores propuestas de la Alcaldía y siendo su número legal de esta Corporación de once, estas son aprobadas por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, y D. D. Monserrat Villalba Cuerva, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández

Antes de pasar al punto número 15, de ruegos y preguntas y en base al art.82.3 del ROF el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que es necesario y urgente incluir el punto número dieciséis, Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOYS) 2018-2019, el motivo de la urgencia es que ha salido la convocatoria, en el BOP n. 43 de fecha 5/03/2018, el plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, comenzando el computo el día 6 de marzo de 2018 y concluyendo el día 4 de abril 2018.

Sometido a votación su inclusión es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo por el Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Monserrat Villalba Cuerva, y por el Grupo Municipal del P.P.: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez y D. Buenaventura Garrido Hernández.

14º.- Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOYS) 2018-2019.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que en el BOP n. 43 de fecha 5/03/2018, se ha publicado la convocatoria de Plan de Cooperación de las Obras y Servicios (PPOYS) para las anualidades 2018-2019, el plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, comenzando el computo el día 6 de marzo de 2018 y concluyendo el día 4 de abril 2018, por lo anteriormente expuesto el Sr. Alcalde-Presidente solicita al Pleno de esta Corporación tome el siguiente acuerdo, donde Diputación contrata y ejecuta la actuación:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2018-2019:

- 1º) Adecuación en la Avenida la Villa, lateral derecho dirección Almería.*
- 2º) Mejora del Alumbrado en el núcleo de población de Charches.*

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Sometido el presente punto a votación es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo por el Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



GR: 10090

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Monserrat Villalba Cuerva, y por el Grupo Municipal del P.P.: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez y D. Buenaventura Garrido Hernández.

13º.- Ruegos y Pregunta.

El Sr. Presidente se dirige a los Sres. Concejales asistentes a este Pleno y pregunta si algún señor Concejel tiene alguna pregunta que hacer.

El Sr. Concejel D. Francisco Olea Zurita toma la palabra y manifiesta que hay gente que trabaja mucho y otra no trabaja, refiriéndose al PFEA.

El Sr. Alcalde-Presidente le informa que los trabajadores vienen del INEM, que es quién los designa, por lo que la gente debe de ir al INEM y allí hacer las reclamaciones oportunas.

La Sra. Concejala D. Encarnación toma la palabra y manifiesta que ella fue al INEM y le explicaron cómo iban las lista, las listas están en el INEM y no en el Ayuntamiento, el Ayuntamiento no llama a nadie, es el INEM quien determina quien trabaja en este programa.

La Sra. Concejala D. María Josefa Ruiz Gómez toma la palabra y pregunta como se lleva la limpieza de los colegios

El Sr. Alcalde le contesta que es una empresa quien lleva esta servicio, llevan con este contrato unos diez años y es ella quien contrata al personal.

La Sra. Concejala D. Encarnación toma la palabra y manifiesta que cuando se le contrato una de las mejoras que ofrecía era el contratar a personas en situación de necesidad, así mismo desde que la limpieza la lleva esta empresa no existen problemas ni quejas, antes los Consejos Escolares siempre estaban protestando de que no se limpiaba.

El Sr. Concejel D. Francisco Olea Zurita toma la palabra, tema agua, hace años Confederación se negaba a dar concesiones en la zona 7, ahora es al contrario, si se dan, en los llanos de Lanteira se están recogiendo tres cosechas y ahora no hay agua, en Huenja ya esta la voz de alarma

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que el Seños que tiene sembrado los calabacines tiene siete mil litros por finca registral, los borjes han ofrecido a este Ayuntamiento un pozo, para que se traiga el agua para el abastecimiento, el agua esta a unos diez metros. Continué informando el Sr. Alcalde que la ingeniero de caminos, D Milagros Saavedra, ha hecho un estudio de este tema y ha manifestado que no existe un problema del agua, es la asociación que esta porque no se funcione, Confederación lo ha examinado y para este organismo de cuenca no existe inconveniente en dar autorizaciones., no obstante el Sr. Alcalde le manifiesta que hará una consulta a un técnico, para que el informe sobre estas inquietudes.

Para el Sr. Concejal D. Francisco Olea Zurita el problema es que estamos abusando del agua.
No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión,
dando las gracias a todos los asistentes, siendo las trece horas cinco minutos del día de su comienzo, de
todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 7 de marzo de 2018

Vº. Bº.
El Alcalde



Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria



Fdo: María José Puerta García